



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
160	
FOLIO:	Números
Letras	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 096 -2005-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero
 Asunto : Autorización de inicio de actividades de explotación de concesiones mineras solicitada por AUMÍN S.A.C.
 Ref. : Recurso N° 1506851 del 10-12-2005
 Recurso N° 1520423 del 08-03-2005

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

AUMÍN S.A.C., mediante el recurso N° 1506851 de fecha 10 de diciembre del 2005, ha solicitado autorización de inicio de actividades de explotación de 4000 TM/día de arenas auríferas en las concesiones mineras metálicas: Chaipi N° 6, código N° 10011197X01; Eurotek N° 1, código N° 01-03473-94 y Eurotek N° 5, código N° 01-01787-99, ubicadas en el distrito de Chala, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, concesiones transferidas del 100% de acciones y derechos, que le otorga EDELMÍN S.A. a AUMÍN S.A.C. conforme se puede advertir en la anotación de inscripción Título N° 00281067 del 15 de setiembre del 2004 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Para los efectos, ha presentado los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-MEM, como son:

- El Estudio de Impacto Ambiental para explotación del yacimiento arenas auríferas y planta de concesión de beneficio, en las concesiones mineras Chaipi N° 6, Eurotek N° 1, Eurotek N° 2 - 2003 y Eurotek N° 5, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, mediante Resolución Directoral N° 474-2004-MEM/DGAAM de fecha 29 de octubre del 2004.
- Plan de minado, para una explotación de 4000 TM/día.
- Diseño geotécnico para el tajo abierto del área de explotación y el botadero.
- Informe sobre las medidas de seguridad e higiene en las instalaciones principales, auxiliares y complementarias.
- Planos, documentos y demás informaciones requeridas en el mencionado texto único de procedimientos.

Al respecto, revisado el expediente, la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Auto Directoral N° 039-2005-MEM-DGM/PDM ha notificado a la empresa AUMÍN, para que subsane las observaciones advertidas tanto en el plan de minado como en el estudio geotécnico, y en relación a la acreditación del uso del terreno superficial del área donde se efectuará las operaciones mineras.

AUMÍN S.A.C., mediante los recursos N° 1517091 de fecha 17 de febrero del 2005 y N° 1520423 del 08 de marzo del 2005, ha presentado las subsanaciones a las observaciones notificadas; faltando solamente la concretización de la compra y venta de los terrenos superficiales donde están ubicadas las concesiones mineras, y que son de propiedad del Estado, según constancia expedida por El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural -PETT del Ministerio de Agricultura; cuyo trámite de compra se ha iniciado, según se puede ver en el cargo de la carta de fecha 15 de febrero del 2005, dirigida al Jefe de la Oficina PETT de Ejecución Regional-Arequipa.

Por las consideraciones expuestas, y estando absuelta las observaciones, sugiero a usted Señor Director, se autorice el inicio de actividades de explotación de 4000 TM/día de arenas auríferas en las concesiones mineras metálicas Chaipi N° 6, Eurotek N° 1 y Eurotek N° 5 a la empresa AUMÍN S.A.C.

Lima,

14 MAR 2005
 GML-CA-D

Ing. Gelber Uscuchagua C.
 CIP N° 21686



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
FOLIO:	161
	Números
	Letras

Resolución Directoral Nº003-2005-MEM/DGM/EDM

Lima,

14 MAR. 2005

VISTOS: Avocándose al conocimiento del presente procedimiento por delegación de la Dirección General de Minería según Directiva Nº 03-2003-EM/DGM, aprobado por Resolución Directoral Nº 171-2003-EM/DGM, y el informe Nº -2005-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente Nº 1506851 de inicio de actividades de explotación de 4000 TM/día de arenas auríferas en las concesiones mineras metálicas Chaipi Nº 6, Eurotek Nº 1 y Eurotek Nº 5, ubicadas en el distrito de Chala, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, AUMÍN S.A.C., ha solicitado la autorización de inicio de actividades de explotación de 4000 TM/día de arenas auríferas en las concesiones mineras metálicas Chaipi Nº 6, Eurotek Nº 1 y Eurotek Nº 5;

Que, el expediente de la solicitud para la autorización de inicio de actividades de explotación en las concesiones mineras mencionadas, contiene el plan de minado para una explotación de 4000 TM/día, el diseño geotécnico tanto para un método de explotación a tajo abierto como para el botadero, informaciones y demás documentos requeridos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la autorización de inicio de actividades de explotación en las concesiones mineras metálicas;

De conformidad con el inciso j) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y la Directiva Nº 03-2003-EM/DGM, aprobado por Resolución Directoral Nº 171-2003-EM/DGM.

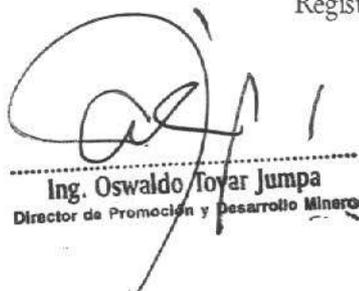
SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZACE el inicio de actividades de explotación de 4000 TM/día de arenas auríferas en las concesiones mineras metálicas Chaipi Nº 6, Eurotek Nº 1 y Eurotek Nº 5 de AUMÍN S.A.C. ubicadas en el distrito de Chala, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

Artículo 2º.- Cúmplase con las normas de seguridad e higiene minera e impacto ambiental, dentro de la actividad minera a desarrollarse, así como de las demás obligaciones previstas en la legislación minera vigente.

Artículo 3º.- Remítase el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Oswaldo Toyar Jumba
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:
AUMÍN S.A.C
Pasaje Martir Olaya N° 201, Of. 502, Miraflores,
LIMA 18.-

**TRAMITE DOCUMENTARIO
DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
CERTIFICA:
Que la Resolución de la D.G.M. De fecha 14 Nov 2005
Recaída en la tramitación del Expediente N° 15010851
AUMIN S.A.C.
No ha sido recurrida, quedando en consecuencia Consentida y
Ejecutoriada en todos sus efectos.
Lima, **08 SET. 2005**

FECHA
15-03-05

MARCO A. RUIZ ROSAS
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COMPTABLE Y FISCAL

RETIRO PERSONAL
REFERENCIA: 1506851

122686
AUMIN S.A.C.
PDM - INF-PDM-0096-2005-MEM-DGM-PDM Y RD 003-2005-MEM/DGM/PDM
PSJ MARTIR OLAYA 201 OF. 502
MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / CMACKRIZ

RECIBI CONFORME: X
Padro Melguedes

SALIDA:
INTERESADO:
REPRESENTANTE:
DOCUMENTO:
DESTINO:
UBIGEO:
APELLIDOS Y NOMBRES: Cardenas Medina
DOC. IDENTIDAD: 07179121